PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00788-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. identificado con NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ANDRÉS RICARDO PAREJA GARCÍA, identificado con C.C. 1.082.985.624-1

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 28 de noviembre del 2023 por cuanto se incurrió en un error de transcripción. Sírvase a proveer. Santa Marta, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MARCELA TURISO PEREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 28 de noviembre del 2023 que libró mandamiento de pago, se advierte que se incurrió en un error de transcripción en el numeral cuarto del resuelve por cuento el poder no se otorga a una sociedad sino a persona natural.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el auto en mención.

Por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del auto del 28 de noviembre del 2023, en su numeral cuarto el cual quedara así:

> ***CUARTO:*** *Reconocer personería jurídica a* ***MARTHA LUCÍA QUINTERO INFANTE*** *identificada con C.C No. 32.608.711 y T.P. No. 84.831 del C.S.J., como apoderada judicial del* ***BANCO DE BOGOTA S.A.,*** *con las mismas facultades del memorial poder.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00788-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. identificado con NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ANDRÉS RICARDO PAREJA GARCÍA, identificado con C.C. 1.082.985.624-1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 014 de fecha de 15 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.

Secretaria,

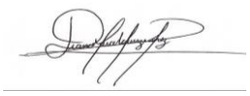

DIANA MARCELA TURISO PEREZ

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbbe469ae2de5c5ba32c017f881cd655cbc5d3813a35454fe1a2a95deb6a05a**

Documento generado en 14/02/2024 02:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica